



ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DEROGA DECRETO EXENTO Nº 48, DE 2019.

1804

SANTIAGO,

1 0 DIC 2019

**DECRETO EXENTO Nº** 

1598

## VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación; en los artículos 79, 80 y 81 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 41 de la Ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto Supremo N° 257, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 1143, de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 0111, de 2019, todas de la Agencia de Calidad de la Educación y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, los órdenes de subrogación son materia objeto del ejercicio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República.
- 2º Que, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º párrafo 1 numeral 22 del Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro de Educación se encuentra facultado para la dictación de decretos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
- 3° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7, letra c) del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo en relación con el artículo 41 de la ley N° 20.529 el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia

de Calidad de la Educación es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

- 4° Que, el artículo 81 letra a) del texto estatutario antes mencionado permite establecer un orden de subrogación distinto al legal para los cargos de exclusiva confianza.
- 5° Que, el Decreto Exento N° 48, de 31 de enero de 2019, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 6 de febrero de 2019, establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación.
- 6º Que, a la fecha una de las personas señaladas en el mencionado decreto ya no forma parte de la Agencia de Calidad de la Educación y además, se han cubierto con titulares la totalidad de los cargos de jefaturas de división de este Servicio.
- 7º Que, en consecuencia, se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogación y dejar sin efecto el decreto exento señalado en el considerando 5º.

## **DECRETO:**

- 1º Establézcase, a contar del 1º de diciembre de 2019, el siguiente orden de subrogación del cargo de Secretario de la Agencia de Calidad de la Educación, en caso de ausencia o impedimento de su titular:
- -Primer orden de subrogación:

Juan Bravo Miranda, RUN Nº 10.396.228-5, Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, estamento directivo, grado 2º de la E.U.S.

-Segundo orden de subrogación:

Gino Cortez Bolados, RUN Nº 13.866.102-4, Jefe de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, estamento directivo, grado 2º de la E.U.S.

-Tercer orden de subrogación:

Ana María Carolina Concha Bravo, RUN Nº 11.729.985-6, Jefa de la División de Administración General, estamento directivo, grado 3º de la E.U.S.

-Cuarto orden de subrogación:

Rosa Gabriela Cares Osorio, RUN Nº 14.179.142-7, Jefa de la División de Estudios, estamento directivo, grado 2º de la E.U.S.

-Quinto orden de subrogación:

Cristóbal Alarcón Bravo, RUN N°15.162.150-3, Jefe de la División de Información a la Comunidad, estamento directivo, grado 3° de la E.U.S.

- **2º** Derógase, a contar del 1 de diciembre de 2019, el Decreto Exento Nº 48, de 31 de enero de 2019, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 6 de febrero de 2019.
- **3º** Por razones de buen servicio, el subrogante del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, de acuerdo al orden antes establecido, en caso de ausencia o impedimento de su titular, asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación de este decreto.

**4º** En el evento que los cinco funcionarios citados precedentemente se encuentren impedidos o imposibilitados para ejercer la subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, subrogará aquel empleado que siga en el orden de precedencia jerárquico, de acuerdo a su antigüedad en la planta directiva, conforme a la ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ARCELA CUBILLOS SIGALL Ministra de Educación

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación
- División Jurídica Ministerio de Educación
- Secretaría Ejecutiva Agencia. Departamento Jurídico Agencia
- Contraloría General de la República
- Diario Oficial
- Oficina de Partes.